



Revisó

*Jrdp*

Aprobó

*CNC*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 1074 DE 2020

( 28 JUL 2020 )

“Por el cual se acepta una renuncia”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 29 de los estatutos sociales de TRANSCARIBE S.A.,

CONSIDERANDO

Que la sociedad TRANSCARIBE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública No. 0654 del 15 de julio de 2003 de la Notaria Sexta del Circulo de Cartagena en donde constan los estatutos sociales, modificados mediante Escritura Pública No. 0985 del 31 de agosto de 2005 de la Notaria Sexta del Circulo de Cartagena.

Que el artículo 29 de los estatutos sociales de la sociedad TRANSCARIBE S.A., dispone que la Junta Directiva estará integrada, entre otros, por dos (2) miembros con sus respectivos suplentes designados por el presidente de la República.

Que conforme a lo anterior, mediante Decreto 1007 del 15 de mayo de 2015 fue designado el doctor Ramón José del Castillo Trucco, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.135.529 de Cartagena, como representante suplente del presidente de la República en la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A.,

Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2020, radicado en el Ministerio de Transporte con número 20203030112472 de fecha 16 de abril de 2020, el doctor Ramón José del Castillo Trucco, presentó renuncia a la designación como representante suplente del presidente de la República en la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A.,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ramón José del Castillo Trucco, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.135.529 de Cartagena, como representante suplente del presidente de la República en la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A.,

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia."

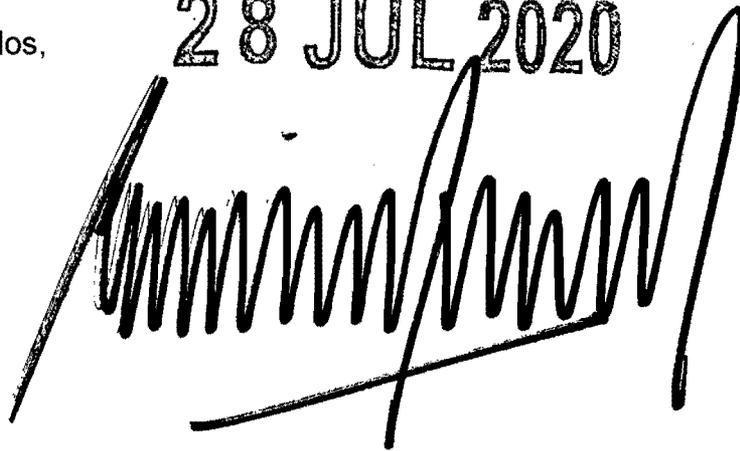
**Artículo 2.** El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor Ramón José del Castillo Trucco.

**Artículo 3.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga el Decreto 1007 del 15 de mayo de 2015.

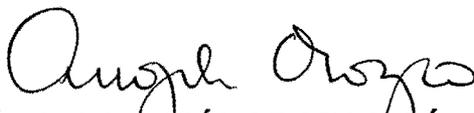
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los,

28 JUL 2020



MINISTRA DE TRANSPORTE,

  
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ